

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE EL MÉTODO DE SELECCIÓN QUE SE EMPLEARÁ PARA DESIGNAR A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE CONSEJEROS Y SECRETARIOS ELECTORALES DE LOS VEINTISÉIS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009-2010.

A N T E C E D E N T E S

I.- El trece de noviembre del año dos mil seis derivado de la designación de los Consejeros Electorales, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante acuerdo CG/AC-010/06 aprobó la constitución de las Comisiones Permanentes de éste Organismo Electoral.

Asimismo, dicho Órgano Central determinó la constitución de la Comisión Permanente de Organización Electoral, quedando conformada por los Consejeros Electorales: Mtro. José Víctor Rodríguez Serrano, Dr. Fidencio Aguilar Víquez y Lic. Paul Monterrosas Román.

II.- Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil seis, los Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral se reunieron para realizar la designación del Presidente y Secretario de la Comisión, acordando por unanimidad de votos que los Consejeros Electorales José Víctor Rodríguez Serrano y Fidencio Aguilar Víquez fungirán como Presidente y Secretario del Órgano Auxiliar mencionado.

III.- Por decreto publicado el tres de agosto de dos mil nueve, la Quincuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, entre las cuales se reformó el artículo 114 estableciendo la fecha de designación de los Integrantes de los Consejos Distritales, a más tardar en el mes de enero del año de la elección.

IV.- El diez de noviembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto del Estado, mediante acuerdo CG/AC-016/09 declaró el inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010 convocando a elecciones ordinarias para renovar a los Integrantes del Poder

Legislativo, al Titular del Poder Ejecutivo y a los Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad.

- V.-** Mediante acuerdo CG/AC-020/09, los Integrantes del Consejo General en su sesión ordinaria de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, aprobaron la Convocatoria para participar como aspirantes a los Cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.

En el considerando cinco del acuerdo de referencia, el citado Órgano Electoral también aprobó facultar a la Comisión Permanente de Organización Electoral para elaborar el método de selección y analizar las solicitudes que los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales Electorales presenten, así como para elaborar la lista de los candidatos idóneos.

- VI.-** El Presidente de la Comisión Permanente de Organización Electoral, en sesión ordinaria de la mencionada Comisión, iniciada el día veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, presentó a los Integrantes del mencionado órgano, el *Anteproyecto del Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010.*

El mencionado instrumento fue presentado a los Integrantes del Consejo General en las instalaciones de éste Organismo Electoral el día veinticinco de noviembre del presente año, con la finalidad de ser analizado e integrar las observaciones realizadas a mencionado instrumento, dando cumplimiento al ACUERDO03/CPOE/241109 aprobado por los Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, en su sesión ordinaria iniciada el día veinticuatro de noviembre del dos mil nueve.

- VII.-** El día treinta de noviembre de dos mil nueve, en la continuación de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral iniciada el día veinticuatro de noviembre del presente año, los Integrantes de la Comisión una vez consideradas y analizadas las propuestas de los Integrantes del Consejo General, aprobaron por unanimidad de votos el *Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de*

Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010, mediante el ACUERDO04/CPOE/241109.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establece que la integración de las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, así como la integración de las Comisiones Permanentes entre las que se encuentran la de Organización Electoral, además del artículo 15 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado en el que se establecen las atribuciones de mencionada Comisión.
2. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 89 fracción VIII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado, es atribución del Consejo General de este Organismo Electoral designar a los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, de entre la lista que al efecto le presente el Consejero Presidente de este Instituto Electoral.

En correlación con el artículo citado en el párrafo anterior, el diverso 91 fracción IX del Código de la materia, confiere al Consejero Presidente la atribución de presentar al Consejo General, de entre la lista que al efecto elabore, las propuestas para la designación de los Consejeros Electorales y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales.

3. Que el artículo 113 del Código en comento, dispone el siguiente procedimiento para la designación de los Consejeros electorales y Secretarios de los Órganos Transitorios:
 - I.- El Consejo General, a través del Consejero Presidente, será el responsable de emitir la convocatoria a que se refiere el párrafo anterior, establecer el método de selección de los interesados e integrar la lista de candidatos, para su designación; y
 - II.- De la lista que el Consejero Presidente presente al Consejo General, éste designará a los Consejeros Electorales y Secretarios

propietarios y suplentes por mayoría de votos de los Integrantes del Consejo General con derecho a ello.

4. Tal y como se estableció en el antecedente V de este Dictamen, y con la finalidad de eficientar el ejercicio de la atribución que le confiere el Código de la materia al Consejo General del Organismo en su artículo 89 en su fracción VIII, se facultó a la Comisión Permanente de Organización Electoral para elaborar el método de selección y analizar las solicitudes que los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los Consejos Distritales Electorales presenten, que de entre sus funciones tiene la de:

Encargarse de elaborar el Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales Uninominales, presentándolo para su aprobación al Consejo General.

Analizar las solicitudes que los aspirantes a ocupar los cargos de Consejeros Electorales y Secretarios de los veintiséis Consejos Distritales Electorales, presenten dentro de los plazos que se establecen en la correspondiente convocatoria, aplicando el método de selección que para tal efecto se elabore.

Elaborar la lista de los candidatos idóneos para que por conducto del Consejero Presidente de este Organismo se someta a consideración del Consejo General para su debida aprobación.

En términos de lo referido anteriormente se llevaron a cabo por esta Comisión Permanente los trabajos necesarios para desarrollar el *Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010*, que corre agregado al presente dictamen como anexo único formando parte integral del mismo.

En este sentido la Comisión Permanente de Organización Electoral presenta el Método de selección para la elaboración del listado de Aspirantes a integrar los veintiséis Consejos Distritales Electorales en la Entidad, que se propondrá al Consejero Presidente de éste Órgano Electoral, que reúne los elementos de juicio y resultados que, por el método

con que fueron obtenidos y por la revisión que del mismo hicieron los Integrantes de la Comisión Permanente de Organización Electoral, así como los Integrantes del Consejo General de este ente Electoral, se considera como la base para sustentar y formular el listado que presentará el Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado al Consejo General, contribuyendo a que en la integración de los Consejos Distritales Electorales se garantice la aplicación a los principios rectores de la función encomendada a este Instituto Electoral del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el punto cuarto del Acuerdo CG/AC-020/09 y del artículo 15, fracción I, incisos d) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente de Organización Electoral esta facultada para elaborar el *Método de selección que se empleará para designar a los candidatos idóneos que ocuparán los cargos de Consejeros y Secretarios Electorales de los veintiséis Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2009-2010*, así como para elaborar la lista de los candidatos idóneos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba el Método descrito en términos del Considerando 4 del presente documento.

SEGUNDO.- Comuníquese al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para los efectos conducentes.

Este dictamen fue aprobado, en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral iniciada el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve y concluida el treinta de noviembre de dos mil nueve, por unanimidad de votos.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL**

MTRO. JOSÉ VÍCTOR RODRÍGUEZ

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ

SERRANO

CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL

LIC. PAUL MONTERROSAS ROMÁN